



Ayudas para el Programa «Experiencias Turismo España». Bases reguladoras y convocatoria para el ejercicio 2021

Estado

Cerrado

Convocante

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR)

Objeto

La Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, tiene por objeto aprobar las bases reguladoras de ayudas, destinadas a impulsar proyectos de redes de actores que desarrollen experiencias turísticas sostenibles, digitales, integradoras y competitivas en España, de conformidad con lo previsto en el siguiente párrafo, así como aprobar la convocatoria de ayudas para el año 2021.

Se entenderá a los efectos de esta orden que una Experiencia Turismo España impulsa proyectos de redes de actores que desarrollen experiencias turísticas sostenibles, digitales, integradoras y competitivas en España, si se desarrolla en todo el territorio nacional o, al menos, en tres comunidades autónomas, y se enmarca en alguna de las siguientes líneas de trabajo incluyendo algunas de las siguientes acciones:

a) Línea de trabajo INOVA:

- 1.1. Propuestas de creación de redes de actores en todo el territorio nacional o, al menos, en tres comunidades autónomas para impulsar el trabajo colaborativo en torno a una Experiencia Turismo en España.



Construcción de relatos sobre Experiencias Turismo España.

3. Desarrollo o mejora del recurso turístico base para la creación de Experiencias Turismo España.
4. Rediseño de las Experiencias Turismo España hacia modelos verdes y sostenibles.
5. Apoyo a la transformación digital de las Experiencias Turismo España.
6. Formación para la sostenibilidad y digitalización de Experiencias Turismo España.

b) Línea de trabajo INTEGRADA:

- 1.1. Estudios y propuestas de planes de adaptación de las Experiencias Turismo España a la lógica de economía circular y otras estrategias de incorporación del tejido productivo local.
2. Planes de adaptación de productos y servicios a lógica de economía circular y de proximidad.
3. Implantación de buenas prácticas o mejoras que impliquen mayores impactos positivos de Experiencias Turismo España en comunidades locales.
4. Propuestas para la incorporación de la diversidad de perfiles de turistas a distintas Experiencias Turismo España (Colectivo LGBTIQ+, mayores, diversidad de familias, distintas religiones, discapacidad entre otros...).
5. Formación y difusión en y para la adaptación a la diversidad social de las Experiencias Turismo España.

c) Línea de trabajo COMUNICACIÓN:

- 1.1. Mejora de los protocolos de seguridad que afectan distintas Experiencias Turismo España y diseño de estrategias de comunicación de los mismos.
2. Actuaciones de traducción y adaptación a mercados de protocolos de seguridad y otros documentos de comunicación de las Experiencias



Turismo España.

3. Elaboración de planes de comunicación de Experiencias Turismo España.
4. Creación de materiales de comunicación específicos, como recursos audiovisuales o digitales de las Experiencias Turismo España.
5. Creación de materiales de comunicación específicos, como recursos audiovisuales o digitales de las Experiencias Turismo España.
6. Nuevas herramientas TIC para la comunicación de Experiencias Turismo España.

Acceso a la publicación en el BOE de 11 de enero de 2022 de la [Orden ITC/1524/2021](#).

El objeto de la convocatoria para el año 2021 establecido en el extracto será impulsar proyectos de redes de actores que impulsen o transformen las experiencias turísticas en experiencias sostenibles, digitales, integradoras y competitivas, para su posterior promoción internacional. Deben desarrollarse en todo el territorio nacional o en, al menos, tres comunidades autónomas y enmarcarse en alguna de las líneas de trabajo INNOVA/INTEGRA/COMUNICA establecidas en las Bases reguladoras.

La convocatoria destinará un presupuesto de 5 millones de euros a proyectos que tengan relación con el Año Nacional Xacobeo.

El ámbito de actuación territorial del proyecto concedido debe cubrir el territorio de al menos tres comunidades autónomas, por lo que el beneficiario puede presentarse como beneficiario único si su ámbito de actuación es nacional, o en agrupación con otras entidades, si necesita cubrir el territorio mínimo exigido en la convocatoria.

Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta orden, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de



2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis y siempre que cumplan con los criterios establecidos en el apartado 3 del presente artículo, las siguientes entidades:

- a) Asociaciones o Federaciones legalmente inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones regulado en el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones o equivalente en las Comunidades Autónomas.
- b) Fundaciones, legalmente inscritas en los Registros correspondientes.
- c) Agrupaciones de interés económico, reguladas por la ley 12/1991 y legalmente inscritas en el Registro Mercantil que les corresponda.
- d) Empresas turísticas o pymes, establecidas en cualquier comunidad autónoma, siempre que se encuentren inscritos en el Registro de Turismo de la Comunidad Autónoma en donde tenga su domicilio fiscal y estén en activo en la fecha de solicitud.

También podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta orden y siempre que cumplan con los criterios establecidos en el apartado 3 del presente artículo, las siguientes entidades:

- a) Entidades públicas que actúen como entes de cooperación turística municipal, comarcal o provincial, y sociedades públicas con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de estas.
- b) Entidades públicas que actúen como entes de cooperación turística de ámbito autonómico, y sociedades públicas con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de comunidades autónomas.

El presupuesto asignado a la presente convocatoria para el año 2021 asciende a 26.000.000 euros.

Plazo, lugar y forma de presentación



La Orden ICT/1524/2021 establece el **plazo de presentación** de solicitudes para el **ejercicio 2021** será desde el día 15 de febrero de 2022 hasta el día 15 de marzo de 2022. Con fecha 14 de marzo se ha publicado la **Orden ICT/182/2022**, de 10 de marzo, por la que se **modifica** la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre consistente en la **ampliación del plazo de presentación de solicitudes que será desde el día 15 de febrero de 2022 hasta el día 20 de abril de 2022**. Las solicitudes para la obtención de ayuda se dirigirán a la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad turística, órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento, cuyos formularios de solicitud estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en el Portal de Ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas>), donde se dispondrán los medios electrónicos de ayuda necesarios. Con fecha 17 de diciembre se ha publicado la **Orden ICT/1244/2022**, de 13 de diciembre, por la que se **modifica** la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre.

Documentos adicionales

[Orden ICT-1524-21 BR Exp Turismo España](#)

[Extracto Orden. Convocatoria 2021](#)

[Orden ICT 182-22 modf ICT-1524-21](#)

[Orden ICT-182-2022 Extracto](#)